



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Angela María Buitrago Betancur, CC. 43.079.870
Demandada	Jorge Alonso Velásquez Gaviria, CC. 70.125.764
Radicado	05001 31 10 014 2019 00125 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

Resueltas las excepciones previas en auto antecedente y, conforme a la respuesta a la demanda contentiva de excepciones de mérito; es pertinente emitir pronunciamiento al respecto.

Siendo así, en los términos dispuestos en el artículo 101, numeral 1º, del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la contraparte, de las excepciones de mérito planteadas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5de49e30a186b81a87984b73c697f30a2a76de65ef2c8a97b088d6f72ed7051d

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 28/06/2022 02:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>